DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
Publicació: Edicto Castellà		
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: 8IBTN-NZZ22-WWFTK Data d'emissió: 22 de julio de 2020 a les 10:15:59 Pàgina 1 de 2	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1 Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA.Signat 21/07/2020 13:55	APROVAT





Cf/mmm Exp.: 2019054095- C: 11.071.004 Regidoria delegada de Salut

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión del 14 de febrero de 2020, aprobó el establecimiento de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y la Asociación *Salut i Família*, para la cesión de almacenado de material anticonceptivo para la Mutua Cooperación, para la prevención de las interrupciones voluntarias de la gestación y especialmente de la repetición de las mismas entre la población joven, con los siguientes pactos:

Primero.- El Centro Joven de Salud Integral recibirá de la Asociación *SALUT I FAMÍLIA* un máximo de 5 unidades de Implanon trimestrales que serán almacenados en condiciones ambientales adecuadas.

Segundo.- El Centro Joven de Salud Integral se compromete a implantado las unidades almacenadas de Implanon a las mujeres derivadas a tal fin por la Asociación *SALUT I FAMÍLIA*.

Tercero.- El Centro Joven de Salud Integral acepta rellenar la ficha "Prestación Gratuita Implanon" para todas aquellas usuarias solicitantes de Implanon y se compromete a enviarla a la Asociación *SALUT I FAMÍLIA* para previa autorización de la implantación de Implanon.

Cuarto.- El Centro Joven de Salud Integral acepta rellenar el documento de "Declaración Responsable de Salud" el que custodiará de acuerdo con la ley vigente.

Quinto.- El Centro Joven de Salud Integral acepta rellenar el documento de gestión del stock de Implanon anexo a este convenio del que será enviado una copia a la Asociación *SALUT I FAMÍLIA* una vez agotadas las 5 unidades recogidas para su almacenando y esto será un requisito imprescindible para recibir un nuevo stock.

Sexto.- La duración de este convenio de colaboración es hasta 31 de Diciembre de 2020 pudiendo prorrogarse anualmente por mutuo acuerdo de las partes instrumentado por escrito.

Serán causas de rescisión anticipada de este convenio las generales establecidas legalmente y, en especial, las siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes instrumentado por escrito.
- b) Imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen el objeto del convenio.
- c) Incumplimiento manifiesto de sus pactos.

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
Publicació: Edicto Castellà		
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: 8IBTN-NZZ22-WWFTK Data d'emissió: 22 de julio de 2020 a les 10:15:59 Pàgina 2 de 2	SIGNATURES EI document ha estat signat o aprovat per : 1 Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA Signat 21/07/2020 13:55	APROVAT





Si una de las partes se encontrara en alguno de los supuestos que puedan dar a la rescisión anticipada deberá comunicarlo a la contraparte con un mínimo de diez días de antelación.

L'alcaldessa

Marta Madrenas i Mir